



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 431-2020-MPP/GM

Paita, 28 de octubre del 2020

VISTO: El Informe N° 088-2020-MPP-GDUyR-SGLAU/ING.RBP, de fecha 21 de octubre del 2020, presentado por el Ing. Ricardo Balcazar Pozo- Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas- Inspector de Obra, solicita Conformación del Comité de Recepción de Obra: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- PIURA", CON CODIGO SNIP 351312, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2019-MPP/GM de fecha 12 de setiembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los AA.HH La Molina y los Jazmines de la Ciudad de Paita, Distrito de Paita – Provincia de Paita – Piura", con Código SNIP N° 351312, por el valor de inversión de S/. 2'191,771.81 (Dos millones ciento noventa y un mil setecientos setenta y uno con 81/100 soles), con precios vigentes al mes de junio del 2019, bajo la modalidad de ejecución por contrata y a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 088-2020-MPP-GDUyR-SGLAU/ING.RBP, de fecha 21 de octubre del 2020, el Ing. Ricardo Balcazar Pozo- Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas- Inspector de Obra, se dirige al Subgerente de Obras para solicitar Conformación del Comité de Recepción de Obra: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- PIURA", CON CODIGO SNIP 351312**, encontrándose la obra concluida al 100%, según lo descrito por el inspector de Obra en el Asiento N° 176 del cuaderno de Obra, así como en el Asiento N° 187 del Residente de Obra y en el Asiento N° 188 del Inspector de Obra respecto a la culminación de los trabajos autorizados con el adicional de Obra N° 01, de conformidad a lo señalado en el **artículo 208.- Recepción de la Obra y Plazos** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado con decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, en el artículo 208 de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el inciso 208.1: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo (...)

Que, mediante Informe N° 662-2020-SO/GDUyR/MPP de fecha 22 de octubre del 2020, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que de acuerdo al





Documento presentado por el Residente de Obra y lo indicado por el Supervisor de Obra, la Obra esta culminada al 100% de sus metas según lo indicado en el Expediente Técnico. Asimismo, el Supervisor solicito mediante Asiento N° 188 del Cuaderno de Obra de fecha 08 de octubre del 2020, se Conforme el Comité de Recepción de Obra en virtud a lo establecido en el **Artículo 208.- Recepción de la Obra y Plazos** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por tanto, recomienda la Conformación de Comité de Recepción de Obra: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, CON CODIGO SNIP 351312, teniendo en consideración el art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

Que, mediante Informe N° 0923-2020/GDUyR/MPP de fecha de recepción 27 de octubre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa al Gerente Municipal, que visto los documentos presentados por el Inspector de Obra, Subgerencia de Obras, recomienda la Conformación del Comité de Recepción de Obra: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, CON CODIGO SNIP 351312, de conformidad a lo señalado en el **artículo 208.- Recepción de la Obra y Plazos** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado con decreto Supremo N° 082-2019-EF, conforme se detalla a continuación: Presidente: Ing. Oscar A. Namuche Rodríguez – Subgerente de Obras, Miembro: Ing. Carlos Enrique Tume Ayala – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Miembro: Ing. Robert Alonso Puchulan Reyes – Subgerente de Estudios y Proyectos, Asesor: Ing. Ricardo Balcázar Pozo–Inspector de Obra.

Que, con Proveído S/N de fecha 27 de octubre del 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General, la conformación de Comité de Recepción de Obra de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante la emisión del acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, CON CODIGO SNIP 351312, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|---|------------|
| • Ing. Oscar A. Namuche Rodríguez
Subgerente de Obras | PRESIDENTE |
| • Ing. Carlos Enrique Tume Ayala
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | MIEMBRO |
| • Ing. Robert Alonso Puchulan Reyes
Subgerente de Estudios y Proyectos | MIEMBRO |
| • Ing. Ricardo Balcázar Pozo
Supervisor de la Obra | ASESOR |

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los miembros del Comité y Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ABOG. MOISÉS ALEJANDRO ZAPATA HERRE
GERENTE MUNICIPAL

